SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, informando que vencido el término del traslado se procede a aprobar la liquidación del crédito visible a folio 3. Sírvase proveer.

Palmira, Julio 30 de 2020.

El Secretario,

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Rad. 2016-00235

Unión marital del hecho

Palmira (V) julio treinta (30) de dos mil veinte (2020)

En razón de lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

Como quiera que la liquidación de crédito practicada en este asunto por la secretaría del despacho, no fue objetada por ninguna de las partes, el Juzgado LA APRUEBA.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA